

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 944.909.759-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envió a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.02202.26 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 117700**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **ARGEMIRO FUENTES RODRIGUEZ**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos **(2) folios**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **20 DE FEBRERO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

DESEFIJACIÓN

El día **26 DE FEBRERO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. *NV*

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.725-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 08		

833-4.16.01.02202.26
Yopal, 3 de febrero de 2026

Señor (a):
ARGEMIRO FUENTES RODRIGUEZ
Cedula de Ciudadanía No: 74.859.843
Dirección del Predio: Carrera 8-N-43A-15
Dirección de Notificación: Carrera 8-N-43A-15
Número Celular 3103414754
Código de Usuario: 1053449
Yopal.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

REFERENCIA: Creación **PQR No. 117700 DEL 29 DE ENERO DE 2026 – ACTIVIDAD DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) RODRIGUEZ;

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el lunes 26 de enero de 2026, la Empresa identificó una fuga en la acometida instalado en su predio. En cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el sistema de información la correspondiente actividad de reparación, la cual fue ejecutada el 26 de enero de 2026.

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que, **"El día 26 de enero de 2026 se llega a la dirección K-8-N-43A-15, y se evidencia reguero de agua a un lado de la vía se rompe anden y se hace excavación y se observa empaque de buje de collarín desgastado se hace la reparación queda normalizado el servicio se tapa excavación"**.

Conclusión: Durante la visita técnica se constató la existencia de una fuga de agua en la vía, **se rompe anden, se hace excavación y se observa empaque de buje de collarín desgastado se hace la reparación queda normalizado el servicio.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, la acometida y sus elementos son responsabilidad del suscriptor. En este caso, la fuga se originó en dicho componente (adaptador macho PF), razón por la cual los costos asociados a la reparación deben ser asumidos por el suscriptor.

Por lo anterior, se informa que la fuga fue reparada y quedo con el servicio normal, motivo por el cual; se registró en el sistema de información comercial de la empresa, el costo de la mano de obra y los materiales utilizados, cobro que se realizó en la **factura electrónica de venta No.12616**, de fecha 29 de enero de 2026, por valor de \$122.950. (Se anexa factura).

Señor Usuario; de no realizar el pago de la factura electrónica de venta No.12616, se verá aplicado en la próxima facturación de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo, en un solo contado.

Como se expresó antes, el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:





COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08



"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E - E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Jhon Jairo Avendaño Suarez / Auxiliar Administrativo. Apoyo de PQR.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura electrónica un (1) folio



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12616

FECHA:	29/01/2026	FECHA VENCIMIENTO	29/01/2026
SEÑOR(ES)	ARGEMIRO FUENTES RODRIGUEZ	RAZÓN SOCIAL	ARGEMIRO FUENTES RODRIGUEZ
NIT / CC	74859843	DIRECCIÓN	K-8-N-43A-15
TELÉFONO:	3103414754	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	122950.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
USUARIO:	1053449 - 101150131000 ARGEMIRO FUENTES RODRIGUEZ		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,947.06	0.00	15,947.06
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.500	5,209.24	0.00	7,813.86
99046	COLLARES DE DERIVACIÓN EN PVC DE 3" X 1/2"	Unidad	1.000	31,301.68	0.00	31,301.68
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	1.000	7,878.99	0.00	7,878.99
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	3.50	0.00	3.50
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	40,374.79	0.00	40,374.79
					TOTAL	103,319.88
					VALOR IVA	19,630.12
					NETO A PAGAR	122,950.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12616

Usuario: 1053449 - 101150131000 ARGEMIRO FUENTES RODRIGUEZ

Valor A Pagar: 122,950



(415)770998009264(8020)0000012616(3900)0000122950(96)20260129

FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCARIO